

RELACIÓN NÚMERO 4

**Valoración del coste efectivo de los servicios
traspasados en materia de asistencia social a la Ciudad
de Melilla**

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

	Miles de pesetas de 1997
Costes periféricos:	
Capítulo I: Gastos de personal	49.801
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	42.752
Capítulo IV:	
19.04.800X.429.00. «Al IMSERSO. Para los servicios del Estado en Ceuta y Melilla»	231.216
Total costes periféricos	323.769
Costes centrales:	
Capítulo I: Gastos de personal	1.424
Capítulo IV:	
19.04.1310.450. «A la Ciudad de Meli- lla para mantenimiento de centros colaboradores de menores»	105.000
19.04.800X.429.00. «Al IMSERSO. Para los servicios del Estado en Ceuta y Melilla»	1.667
Total costes centrales	108.091
Resumen:	
Costes periféricos	323.769
Costes centrales	108.091
Coste efectivo	431.860

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**20323 LEY 4/1997, de 7 de agosto, de Crédito
Extraordinario para financiar obras declaradas
de emergencia según acuerdo de Consejo del
Gobierno de 9 de diciembre de 1996.**

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Conózcase que la Asamblea Regional de Cantabria, ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente: Ley de Cantabria 4/1997, de 7 de agosto, de Crédito Extraordinario para financiar obras declaradas de emergencia según acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 1996.

PREÁMBULO

Durante el pasado mes de diciembre se han producido en Cantabria fuertes precipitaciones tanto de nieve

como de lluvia que han ocasionado un gran deterioro de las infraestructuras, especialmente hidráulicas, carreteras y caminos, y de Consultorios Rurales de competencia autonómica.

Especialmente, las grandes precipitaciones del día 6, han desencadenado un gran número de situaciones de naturaleza catastrófica, que han afectado tanto a bienes públicos de titularidad autonómica, como estatal, municipal y de particulares.

Esta situación de todos conocida, directamente a través de los medios de comunicación, independientemente de la posible declaración de zona catastrófica, obligó a realizar una serie de actuaciones de emergencia en diversos puntos.

No existiendo en los Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1997 crédito adecuado y suficiente para financiar las obras declaradas de emergencia procede la aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley de 21 de diciembre de 1984, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria en lo relativa a crédito extraordinario.

Artículo 1.

Se concede un crédito extraordinario de pesetas 579.164.002, al objeto de financiar:

1) Carreteras regionales: 470.091.273 pesetas.

Obras	Importe
C-6210, Villaverde Trucíos: Hundimiento de firme. Necesario muro de hormigón.	3.962.507
S-513, Limpías-Liendo: Hundimiento de terraplén. Escollera	2.436.146
SV-4021, El Alvareo-Escalante, punto kilométrico 3,5: Dos hundimientos. Escollera	9.282.931
SV-4116, Galizano-Güemes, punto kilométrico 2: Hundimiento firme. Escollera ...	5.488.454
SV-5346, Laudías-Regules, punto kilométrico 8,2: Muro de hormigón	5.423.113
S-521, Carasa-Ampuero: Tajea nueva	571.734
S-554, Liérganes-San Roque, punto kilométrico 6: Muro escollera	1.264.825
C-6210, Carranza-Gibaja, punto kilométrico 48: Argayo.	
S-504, Castro-Guriezo: Argayos.	
S-513, Liendo-Limpías: Argayos	1.006.423
S-530, Ramales-Arredondo, punto kilométrico 3,0. Muro de hormigón	1.443.623
S-511, Guriezo-Ampuero: Argayos	1.453.867
S-200, Riocorvo-Virgen de la Peña: 8 argayos	14.896.229
S-564, Entrambasaguas-Vega de Pas: 10 argayos	19.997.820
S-550, Riaño-Matienzo: Matienzo recuperación de rasante y muro escollera	18.595.130
S-520, Marrón: Recuperación de rasante.	4.350.232
SV-5345, Herada de Soba: Muros de escollera	8.946.464
SV-4111, Vierna: Muro de escollera	2.245.025
SV-5301, Socueva: Muro de escollera	3.720.808
S-411, Meruelo-Villaverde: Muro de hormigón	2.626.398
SV-5346, Landías-Regules: Muro de hormigón	5.423.113
C-625, Cruce Bárcena Mayor, punto kilométrico 34,3, terraplén	13.632.559

Obras	Importe
C-625, Puente Santa Lucía, punto kilométrico 50: Escollera	22.040.558
C-6316, camping «Rodero», punto kilométrico 29	1.547.841
S-482, antes cruce S. Pedro Rudaguera, punto kilométrico 1,6: Terraplén, escollera	1.202.546
C-6314, punto kilométrico 13,3, entre Carmona y Puente Nansa: Hormigón, punto kilométrico 25,2. Quintanilla-Lamasón y el cruce Puente el Arrudo: Grieta	14.966.726
S-224, punto kilométrico 29, Rozadío: Carriles. Punto kilométrico 28,8: Escollera. Punto kilométrico 28,9: Escollera	9.050.479
S-223, punto kilométrico 43,7, Puente el Arrudo: Escollera	2.678.960
S-203, Bárcena Mayor a la entrada: Desprendimiento desmonte	3.083.374
S-494, Pechón: Desprendimiento desmonte. Cortada	3.448.637
SV-4846, punto kilométrico 1,6. Desprendimiento de terraplén. Escollera	3.345.863
SV-2401, Dobres: Desprendimiento muro escollera	4.559.648
S-202, Los Llares, punto kilométrico 1, escollera	5.024.912
S-6314, Valle de Cabuérniga-Carmona: 3 argayos	6.734.044
S-212, Treceño-Puente el Arrudo: 12 argayos	24.721.526
Realce de estribo en puente sobre el río Escudo	4.985.509
S-601, Viérnoles: Socavón, carretera cortada	20.749.535
S-5618, Aloños: Argayos. S-580, Soto-Santibáñez: Piedras. SV-5801, Villasevil: Argayo. SV-6021, La Molina: Argayo. SV-2013, Collado de Cieza: Argayos	501.954
S-561, Villacarriedo: Argayos y árbol. SV-5626, Esles-Ruda: Argayos y árbol. SV-5615, Llerana: Argayos. S-572, Lunada: Argayo. S-564, Entrambasmestas: Argayos. SV-4501, Salcedo: Argayos. SV-4711, Cuchía: Argayos. SV-4641, Bóo de Piélagos: Argayos. SV-464, Mortera: Argayos. S-452, Peñacastillo: Argayos	1.187.951
SV-5701, Resconorio: Argayo, murete de escollera	1.993.620
SV-5634, Selaya-San Roque (Alto de Caracol): Hundimiento de terraplén	11.050.450
Zona Valle del Nansa	22.430.468
Zona de Udías	15.985.620
Zona de Val de San Vicente (Pechón)	31.708.095
Zona Costero Oriental (Meruelo-Güemes-Villaverde, Ajo-Güemes, El Alvario-Escalante)	42.150.350
Zona Ampuero	14.965.196
Zona de Voto	14.726.571
Zona de Torrelavega	10.998.027
Zona de Piélagos (Oruña-Vioño)	23.341.272
Zona de Marina de Cudeyo (Rubayo)	24.144.140

2) Planes hidráulicos: 109.072.729 pesetas.

Obras	Importe
Plan Aguanaz	2.088.051
Plan Alfoz de Lloredo	2.764.019
Plan Asón	14.439.823
Plan Castro-Urdiales	8.065.266
Plan Deva	452.368
Plan Esles	40.800
Plan Miera	2.330.534
Plan Noja	3.234.938
Plan Pas	43.659.933
Plan Reinosa	3.164.804
Plan Santillana	2.133.654
Plan Valdálga	26.698.539

Artículo 2.

Las aplicaciones presupuestarias serán:

04.0.633.4.602/1. Carreteras regionales: 470.091.273 pesetas.

04.0.633.4.603/1. Planes hidráulicos: 109.072.729 pesetas.

Artículo 3.

El crédito extraordinario a que se refiere el artículo 1 se financiará con préstamo:

915 Préstamo a concertar Ley de Crédito Extraordinario: 579.164.002 pesetas.

Disposición adicional única.

Sin menoscabo del inmediato abono de las obras contempladas en la Ley, la Diputación Regional de Cantabria realizará un estudio sobre las obras públicas realizadas durante los últimos diez años en los lugares afectados por las inundaciones para valorar las posibles limitaciones técnicas de las infraestructuras construidas y su incidencia en la acentuación de los daños producidos.

Asimismo, se incluirá en el citado estudio la investigación sobre la posible existencia de duplicidad o ampliación de las inversiones fuera de los ámbitos espaciales afectados por las inundaciones, y analizará las relaciones causa-efecto entre las carreteras y las obras hidráulicas que se estaban construyendo con las lluvias del 6 de diciembre de 1996, para determinar el grado de responsabilidad de éstas en los daños producidos.

Disposición final única.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan a lo previsto en la presente Ley.

Palacio de la Diputación, Santander, 7 de agosto de 1997.

JOSÉ JOAQUÍN MARTÍNEZ SIESO,
Presidente

(Publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 166, de 20 de agosto de 1997)